



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **seis de agosto de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 46/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS–QUE HACE EL Nº 11/2025 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 31 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del expediente nº: **46/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios–que hace el nº 11/2025 de esta modalidad** - en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

*Aprobación del Expediente nº 46/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios–que hace el nº 11/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

### **ANTECEDENTES**

*Vistas las propuestas razonadas de los Servicio de Transformación Digital y de Medio Ambiente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman*

reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC's nº 12025000088384, 12025000104697 y 12025000105624).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/7153, de fecha 17 de julio de 2025, del expediente nº 46/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 11/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 17 de julio de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 17 de julio de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 18 de julio de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 21 de julio de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 21 de julio de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS	<a href="#">15705652226110554621</a>
DECRETO DE PRESIDENTE	<a href="#">15704414437433360646</a>
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJA	<a href="#">15704506361262541761</a>
INFORME CONSEJERÍA DE HACIENDA	<a href="#">15704506554655704507</a>
PROPUESTA SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	<a href="#">15704562011572463707</a>
PROPUESTA SERVICIO TRANSFORMACIÓN DIGITAL OFICINA SMART ISLAND	<a href="#">15704562014166142467</a>
PROPUESTA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	<a href="#">15704561567433665712</a>
MEMORIA SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	<a href="#">15703545636664017573</a>
MEMORIA SERVICIO TRANSFORMACIÓN DIGITAL OFICINA SMART ISLAND	<a href="#">15703545433361406621</a>
MEMORIA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	<a href="#">15703545650705610711</a>
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	<a href="#">15704506140775465514</a>

INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO BAJA	<a href="#">15704506717700500544</a>
INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJAS	<a href="#">15704506323444510076</a>
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	<a href="#">15704506710225132534</a>

## FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 46/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios—que hace el nº 11/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
491/22712 (2025)	SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE REGARGA EXISTENTE EN LA ISLA	16.048,93
491/22714 (2025)	SERVICIO DE GESTIÓN OFICINA LA PALMA SMART ISLAND	16.050,00
172/48901 (2025)	APORTAC. FUNDACIÓN CANARIA RESERVA BIOSFERA FORMACIÓN EN TRANSICIÓN ECOSOCIAL Y CAMBIO SOCIOCULTURAL	21.800,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>53.898,93 €</b>
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **53.898,93 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
491/22610 (2025)	CONGRESO ISLAS INTELIGENTES	16.048,93
491/22610 (2025)	CONGRESO ISLAS INTELIGENTES	16.050,00

170/16001 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSON. PROG. CTEMP. TAREAS VIGILANCIA VOLCAN	21.800,00
------------------	---	-----------

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 53.898,93**

RC nº 12025000088384,12025000104697,12025000105624

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto de Presidencia nº 2025/7153 de fecha 17 de julio de 2025 de incoación de expediente nº 46/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 11/2025 de esta modalidad con sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente.
- II. Memoria económica justificativa de la necesidad de tramitación del expediente suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 17 de julio de 2025.
- III. Oficio del Miembro Corporativo Titular de Hacienda, D. Fernando González Negrín, de fecha 17 de julio de 2025, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.
- IV. Certificado de suficiencia de recursos de financiación del expediente, suscrito por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 18 de julio de 2025.
- V. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 21 de julio de 2025.
- VI. Informe de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 21 de julio de 2025.
- VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 21 de julio de 2025.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la

Corporación la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

1.- La **aprobación del Expediente nº 46/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios**—que hace el nº 11/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
491/22712 (2025)	SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE REGARGA EXISTENTE EN LA ISLA	16.048,93
491/22714 (2025)	SERVICIO DE GESTIÓN OFICINA LA PALMA SMART ISLAND	16.050,00
172/48901 (2025)	APORTAC. FUNDACIÓN CANARIA RESERVA BIOSFERA FORMACIÓN EN TRANSICIÓN ECOSOCIAL Y CAMBIO SOCIOCULTURAL	21.800,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>53.898,93 €</b>
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **53.898,93 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
491/22610 (2025)	CONGRESO ISLAS INTELIGENTES	16.048,93
491/22610 (2025)	CONGRESO ISLAS INTELIGENTES	16.050,00
170/16001 (2025)	SEGURIDAD SOCIAL PERSON. PROG. CTEMP. TAREAS VIGILANCIA VOLCAN	21.800,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 53.898,93**

**RC nº 12025000088384,12025000104697,12025000105624**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

*Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), la aprobación del **Expediente Nº: 46/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios—que hace el nº 11/2025 de esta modalidad -** en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2025.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**